

5804

ORD N° \_\_\_\_\_ / DFRS 09183 / F-60

<b>DOCUMENTO</b>	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
	20 AGO. 2013
	FISC.

- ANT.: 1) Ingreso Subtel N° 34.673-5, de 19.04.2013.
- 2) Informe Técnico SGF N° 13.080, de 22.05.2013, de División Fiscalización.
- 3) Decreto Supremo N° 310 de 07.06.2006, modificado por Decreto Supremo N° 153 de 10.09.2012, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 4) Resolución Exenta N° 36, del 23.01.1987, Norma Sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora.
- 5) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargos.

SANTIAGO, 20 AGO. 2013

A : REPRESENTANTE LEGAL, BENJAMÍN ENRIQUE CASTILLO LAZO  
COMUNICACIONES E INVERSIONES E.I.R.L.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en atención a lo señalado mediante ANT. 1), en visita realizada el día 09 de Mayo del presente año, a las instalaciones del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, correspondiente a la radioemisora de señal distintiva XQA-471, de la comuna de Salamanca, Región de Coquimbo, concesión transferida por Decreto Supremo N° 153 de 10.09.2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a Benjamín Enrique Castillo Lazo Comunicaciones e Inversiones E.I.R.L., constató las siguientes irregularidades:
  - La potencia de operación está por debajo de lo autorizado por Decreto Supremo N° 310 de 07.06.2006, toda vez que lo dispuesto en el mencionado acto administrativo es de 1000 Watts como potencia máxima, y lo constatado en terreno es de 500 Watts.
  - La ubicación del estudio no corresponde a lo autorizado por Decreto Supremo N° 310 de 07.06.2006, al encontrarse implementado en Población Recci, Block C, Departamento 24, comuna de Salamanca, Región de Coquimbo, cuando lo autorizado corresponde a Calle Irrarázaval N° 998, comuna de Salamanca, Región de Coquimbo.

2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

**CARGO PRIMERO:**

“Haber infringido el artículo 14 letra a) de la Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, al operar con una potencia distinta de la autorizada por Decreto Supremo N° 310, de 07.06.2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.”

**CARGO SEGUNDO:**

“Haber infringido el artículo 14° N° 1 de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al haber alterado la ubicación de los estudios, sin la autorización previa del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones”.

3. Informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



**JORGE ATTON PALMA**  
Subsecretario de Telecomunicaciones

JMO/OCD/JEG/CPL/GRA  
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: Población Recsi 1, Block C, Departamento N° 24, comuna de Salamanca, Región de Coquimbo.
- División Concesiones.
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.

Abogado

